

Cartagena, marzo 2 de 2015

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Junta General de Socios
Agencia de Aduanas Jorge Numa Ltda. Nivel 1
Ciudad.

He examinado el Balance General de la compañía Agencia de Aduanas Jorge Numa Ltda. Nivel 1, y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por los años terminados en 31 de Diciembre de 2013 y 2014, los cuales se encuentran certificados por el Representante Legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon.

Obtuve las informaciones y la evidencia competente para cumplir con el cometido de mis funciones como Revisor Fiscal, por lo que puedo afirmar que no tuve limitaciones en el alcance de mi labor. Dichas informaciones son suficientes para emitir una opinión.

El examen se practicó de acuerdo con la técnica de interventoría de cuentas que incluye las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente comprendió las pruebas que consideré necesarias en las circunstancias sobre los libros y registros de contabilidad, las operaciones realizadas y los procesos decisionales que les dieron origen, así como la gestión administrativa, para lo cual utilicé todos los demás procedimientos de revisión que consideré adecuados en su oportunidad.

Es mi opinión que los Estados Financieros antes citados que acompañan este informe, los cuales han sido tomados fielmente de los libros, presentan fidedignamente de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicadas uniformemente, la situación financiera de la sociedad, el resultado de sus operaciones, de los cambios en la situación financiera, de los cambios en su patrimonio y de sus flujos de efectivo por los años examinados.

Igualmente conceptúo, que la sociedad lleva su contabilidad de acuerdo con la normatividad vigente, conforme con la técnica contable; y, que las operaciones que se registran en sus libros se encuentran ajustadas a los estatutos y a las decisiones de la Junta General de Socios.

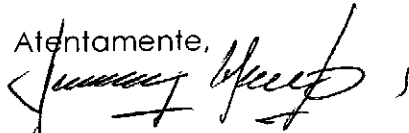
Además es mi opinión que el control interno adoptado por la sociedad, el cual comprende el plan organizacional y el conjunto de políticas, métodos y procedimientos para asegurar la salvaguarda de los activos y el logro de los objetivos y fines de la organización, es adecuado; que igualmente la sociedad ha observado todas las medidas necesarias, tanto para la conservación, como para la custodia de los bienes propios y de los de terceros que se encuentren en su poder.

Así mismo es mi concepto, que el informe de gestión que se acompaña, el cual, ha sido presentado por la gerencia de la sociedad, concuerda integralmente con los estados financieros puestos a la consideración de la Junta General de Socios, ya que el mismo refleja el desempeño de la administración y el resultado producido por las decisiones adoptadas, conforme a las políticas y objetivos trazados por la dirección de la compañía.

De igual manera es mi opinión que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral del año 2014 y, en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, han sido tomada de los registros y soportes contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Es importante señalar que la sociedad está cumpliendo con lo establecido en la ley 1314 de 2009 en la aplicación de NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera, la compañía pertenece al grupo 2, y en la actualidad se encuentra en el período de transición.

Por último informo que con base en procedimientos suplementarios que he llevado a cabo, los actos de los administradores se realizaron durante el ejercicio de acuerdo con los estatutos y las disposiciones emanadas de la Junta General de Socios; que la correspondencia, los comprobantes que sustentan las cuentas, los libros de actas y de registro de socios, han sido llevados y se conservan debidamente.

Atentamente,

Amaury Mendoza Campo
Revisor Fiscal, T.P.# 53103-T.